



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ECOPARQUE MUNICIPAL.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN.**

El objeto del presente procedimiento es la adjudicación del contrato del servicio de control, gestión y mantenimiento del ecoparque municipal. Las características de dicho servicio son las que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y en la cláusula 4ª.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, según los artículos 10 y 19.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Según el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011 (TRLCSP) se encuadran los “Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares” en la Categoría 16. En relación a los códigos:

- CPA: 90.02.11: Servicios de recogida de desperdicios.

- CPV: 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos, 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios y 90514000-3 Servicios de reciclador de desperdicios.

### **2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del TRLCSP el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa utilizándose varios criterios de adjudicación de carácter objetivo.

El expediente de contratación se tramita de forma ordinaria, sin reducción de plazos.

### **3.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas, por el pliego de prescripciones técnicas particulares, por el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y, en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### **4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato consisten en la prestación de los servicios de control y vigilancia, gestión de residuos depositados, transporte de dichos residuos a gestor autorizado, mantenimiento y limpieza de las instalaciones del “Ecoparque de Banyeres de Mariola”.

Estos servicios incluyen la admisión de residuos (con identificación y toma de datos del usuario, identificación y toma de datos de los residuos, si procede toma de muestras para su análisis, descarga de residuos), mantenimiento del recinto donde se ubica el ecoparque (caseta de vigilancia, jardines, vallado del recinto y cartelería informativa del horario y de los contenedores), limpieza y vigilancia del ecoparque, mantenimiento y conservación de contenedores, control de vectores (insectos, móridos y reptiles) y labores de divulgación y concienciación.

El contratista deberá, a su costa:

- Instalar 8 cajas abiertas de 30 m<sup>3</sup> cada una, 2 GRG para aceites minerales y orgánicos, 1 contenedor para baterías, 3 contenedores Iglú para papel, envases y vidrio, 8 bidones para residuos peligrosos, big-bag para residuos peligrosos, depósitos especiales para fluorescentes.
- Organizar visitas guiadas de colegios y asociaciones municipales y elaborar trípticos informativos de educación ambiental.
- Mantener la cartelería específica de identificación de contenedores y ceder durante los meses de invierno una trituradora para los restos de poda.
- Comprometerse a retirar al menos 30 toneladas de residuo de podas en un mínimo de 6 contenedores.

## 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano competente para la aprobación del pliego de cláusulas administrativa particulares y el de prescripciones técnicas así como de la adjudicación del contrato será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola por delegación del Alcalde (decreto de 19 de junio de 2015) que ostenta la competencia originaria, al no exceder el importe del contrato del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto General de 2016 (BOPA nº48 de 10/03/2016), ni la cuantía de seis millones de euros, ni la duración de cuatro años.

La dirección postal del órgano de contratación es: Pl. de l'Ajuntament, 1; CP 03450 Banyeres de Mariola (Alicante) España; contacto del Perfil de Contratante: Secretaría General del Ayuntamiento; teléfono: 96 656 73 15 Fax: 96 556 66 68; E- mail: [secretaria1@portademariola.com](mailto:secretaria1@portademariola.com).

## 6.- PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE.

El anuncio de licitación del presente contrato deberá publicarse en el perfil del contratante del



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Ayuntamiento de Banyeres de Mariola ([www.portademariola.com](http://www.portademariola.com)) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este ayuntamiento cuenta con un Perfil del Contratante al que se tendrá acceso en la página web siguiente: <http://www.portademariola.com/perfil-contratante>.

En todo caso, en base a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 20/2013, al perfil del contratante oficial del ayuntamiento se podrá acceder a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Asimismo, el presente pliego de cláusulas administrativas (PCA) estará a disposición del público en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en el Departamento de Secretaría, desde el día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14:00 horas del último día del plazo para presentar proposiciones. Además, un ejemplar de estos pliegos se encontrará a disposición de los interesados en la página web municipal durante todo el proceso de licitación y durante los 2 años siguientes a la finalización del contrato, arreglo a lo dispuesto en el artículo 15.2.b de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Banyeres de Mariola.

### **7.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

A efectos de publicidad, procedimientos de adjudicación, solvencia del empresario y recursos contractuales, se considera como valor estimado del contrato el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. Según la memoria de valoración del servicio, el valor estimado del presente contrato asciende a la cantidad de 60.387,22€.

Por su parte, según lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP y, en sintonía con la memoria valorada del servicio, el presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 33.212,97 euros/anuales, correspondiendo la base a 30.193,61 euros/anuales y el tipo (10%) a 3.019,36 euros/anuales.

### **8.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración inicial del contrato será de UN AÑO contado desde la fecha de formalización del contrato. No obstante, el contrato podrá ser objeto de una prórroga de UN AÑO, teniendo una duración máxima total de DOS AÑOS.

En cualquier caso, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3, si el Consorcio de Residuos asumiese la gestión del ecoparque se procedería a la resolución del contrato sin ningún tipo de indemnización al contratista.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

### 9.- CONTRATISTA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a este procedimiento negociado sin publicidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá requerir, en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios

### 10.- SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar clasificado. No obstante, la clasificación en el grupo y subgrupo correspondiente al servicio (Grupo R, subgrupo 5, categoría 1), acreditará oficialmente la solvencia exigida.

En caso de que el empresario no se encuentre clasificado, será necesario acreditar:

- Solvencia económica y financiera mediante:

Declaración sobre el volumen anual de negocios durante el año 2016 **de importe igual o superior al valor estimado del contrato (60.387,22 euros)**.

- Solvencia técnica o profesional mediante:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados **en los últimos cinco años** que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En concreto, se exigirá certificado de conformidad que acredite la buena ejecución de **cinco contratos** de prestaciones similares al actual.

### 11.- GARANTÍAS.

En atención al artículo 103 del TRLCSP no se exigirá la constitución de una garantía provisional.

En aplicación del artículo 95 del TRLCSP se exigirá al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, la constitución de una garantía definitiva de un 5 % del importe de adjudicación en la forma dispuesta en el artículo 96 del citado TRLCSP.

La garantía prestada responderá de los conceptos establecidos en los artículos 100 y concordantes del TRLCSP.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

La devolución y cancelación de la garantía estará sujeta a las prescripciones establecidas en el artículo 102 del TRLCSP, sin perjuicio del resto de normativa aplicable.

### **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios de valoración de las ofertas, a los efectos de determinar la más ventajosa económicamente serán de tipo objetivo, única y exclusivamente. La puntuación máxima que se podrá obtener será de 100 puntos.

Serán los siguientes por ponderación que se les atribuye, por este orden de importancia:

#### **a) Mejor precio ofertado: hasta 50 puntos.**

Se otorgarán 50 puntos a la empresa que presente la oferta más baja, puntuándose el resto en proporción según fórmula establecida en los PPT.

#### **b) Protocolos de actuación medioambientales: hasta 30 puntos.**

- Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2000: 15 puntos.

- Sistema de Gestión de Calidad ISO 14001:2004: 15 puntos

#### **c) Compromiso de colocación de 3 unidades de contenedores de 800l para la recogida selectiva de basura orgánica doméstica: 20 puntos**

En caso de empate en la puntuación global entre dos o más licitadores, en aplicación de lo establecido por la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, se dirimirá el mismo mediante la consideración de los siguientes factores por este orden:

1º.- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2º.- Mayor equilibrio entre mujeres y hombres en su plantilla.

3º.- Sorteo.

### **13.- PROPOSICIONES.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

Cada candidato no podr  presentar m s de una proposici n. Tampoco podr  suscribir ninguna oferta en uni n temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en m s de una uni n temporal. La infracci n de estas normas dar  lugar a la no admisi n de todas las solicitudes por  l suscritas.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una uni n temporal deber n indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participaci n de cada uno, as  como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en uni n temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato y deber n nombrar un representante o apoderado  nico de la uni n con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinci n del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuant a significativa.

Las proposiciones se presentar n en dos sobres cerrados, identificados, en su exterior con la leyenda:

- "A) *DOCUMENTACI N ADMINISTRATIVA PARA OPTAR A LA CONTRATACI N DEL SERVICIO DE CONTROL, GESTI N Y MANTENIMIENTO DEL ECOPARQUE MUNICIPAL*".

- "B) *PROPOSICI N ECON MICA PARA OPTAR A LA CONTRATACI N DEL SERVICIO DE CONTROL, GESTI N Y MANTENIMIENTO DEL ECOPARQUE MUNICIPAL*".

### **14.- DOCUMENTACI N A PRESENTAR EN CADA SOBRE.**

Los licitadores deber n incluir en el Sobre A) "Documentaci n administrativa" los siguientes documentos, **por este orden**:

- 1) Hoja donde se relacione num ricamente los documentos incluidos en este sobre.
- 2) Hoja donde se detallen los datos del licitador, con indicaci n de un n mero de tel fono para recibir la comunicaci n verbal de la mesa de contrataci n en el caso de tener que subsanar los defectos u omisiones de la documentaci n presentada.
- 3) Documentaci n que acredite la personalidad jur dica:

La acreditaci n de la personalidad jur dica se realizar  a trav s de **(documentos compulsados)**:

- DNI del licitador cuando se trate de personas f sicas o empresarios individuales.
- Escritura de constituci n de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jur dica. Deber  tener comprendido dentro de sus fines, objeto o  mbito de actividad, la ejecuci n contratos de servicios relacionados con el objeto del contrato.
- Poder bastanteado cuando se act e por representaci n.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

4) Documentación que acredite la solvencia económica y financiera, y profesional o técnica (según clausula 10ª).

5) Una declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta (Anexo I).

6) Acreditación del cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, si le es exigible por el número de personal. En caso contrario declaración responsable de no estar sometido a dicha normativa (Anexo I).

**La certificación de hallarse inscrito en el ROLEC o RCEC de la Comunidad Valenciana eximirá al empresario de presentar otros documentos acreditativos de su personalidad y capacidad jurídica, financiera y económica. Dicha certificación deberá ir acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. El certificado de inscripción eximirá a los licitadores de presentar la documentación correspondiente a los datos que figuren en él.**

Podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto (UTE), sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. A estos efectos, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán introducir, dentro del Sobre A, documento en el que conste: los nombres y la participación de cada una de las empresas así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En el caso de empresas extranjeras, se deberá incluir dentro del Sobre A una declaración de someterse a los a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y en el Sobre B) "Proposición económica" la siguiente documentación:

1) Proposición ajustada al modelo que figura en el Anexo II de este PCA, íntegramente cumplimentado.

2) Copia compulsada de los certificados de gestión de calidad, en su caso.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

**Se advierte que la introducción de documentación relativa a la oferta económica en el Sobre A, en vez de en el Sobre B, supondrá la exclusión del licitador del proceso: Resolución TACRC 22/2013, de 17 de enero.**

### **15.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los licitadores podrán presentar los sobres a través del registro electrónico del ayuntamiento (<https://carpeta.portademariola.com/eParticipa/Products/Carpeta/Public/login.aspx?AppScope=CIUDADANO&language=CA>), de forma presencial en el registro general del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola en horario de 9:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) o bien a través de correos a la dirección postal del órgano de contratación reseñada en la cláusula 5ª.

Si la proposición es remitida por correo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o fax (fax del ayuntamiento nº 965 566 668) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación de ofertas. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido, no será admitida en ningún caso.

### **16.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: MESA DE CONTRATACIÓN.**

La mesa de contratación (constituida por acuerdo de Pleno de 2 de julio de 2015) se reunirá el siguiente jueves hábil una vez finalice el plazo para la presentación de ofertas a las 13:30 horas, en la Salón de Plenos del Ayuntamiento y acto seguido procederá al examen de la documentación administrativa acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre A). La apertura de esta documentación no será pública.

En el caso de que la mesa observe defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante notificación formal a los interesados y les otorgará un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables. En este supuesto la apertura del Sobre B se realizará en otra sesión. El acta de la mesa de contratación reseñará dicha circunstancia.

Si no existen defectos u omisiones en el Sobre A, la mesa de contratación en la misma sesión procederá a la apertura del Sobre B y consiguiente valoración de las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego. La mesa de contratación podrá solicitar informe al técnico municipal para la correcta valoración de las ofertas. Seguidamente, formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local. En todo caso, la apertura del Sobre B será pública, pudiendo acceder al lugar de reunión los licitadores quienes, no obstante, no podrán intervenir en el debate de la mesa.





## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar la decisión.

### **17.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.**

El órgano de contratación, recibida la propuesta de la mesa, requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente al de la notificación del requerimiento, presente ante el órgano de contratación la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el IVA.

Si el licitador que hubiere presentado la mejor oferta no presentara la citada documentación en el indicado plazo, se entenderá, en sintonía con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, que ha retirado su oferta, por lo que el órgano de contratación procederá a recabar la documentación antedicha del licitador siguiente, en orden de puntuación.

### **18.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez presentada la documentación señalada en la clausula anterior y verificada la constitución de la garantía definitiva, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación se procederá a la adjudicación del contrato de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y deberá contener la información a la que se refiere el artículo 151.4 TRLCSP.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo **no más tarde** de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

Tanto la adjudicación como la formalización serán publicadas en el Perfil del Contratante que el ayuntamiento tiene en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

### **19.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, antes de la adjudicación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir de la adjudicación, cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, hasta un máximo de 100,00 €.

### **20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RIESGO Y VENTURA.**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego y en el de PPT.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable de los vicios o defectos del contrato de la explotación, con el derecho de la entidad local a reclamar la reposición de la gestión que resulte inadecuada o su reparación cuando esta sea suficiente.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. La prestación del servicio no confiere al personal empleado la condición de funcionario, no creando ningún vínculo laboral ni de cualquier otro carácter con el ayuntamiento.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que deriven de los anuncios del presente contrato en los Boletines Oficiales.

### **21.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.**

El ayuntamiento mantendrá las potestades de policía que le son inherentes y ostentará en todo momento la competencia que tiene atribuida, el que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en cualquier momento, y conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio que se trate, el cual puede ser modificado y suprimido. El ayuntamiento, en particular, ostentará las siguientes potestades:



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

1º.- Fiscalizar a través del alcalde, del concejal delegado o de funcionario habilitado para ello, el ejercicio de la actividad. A tal efecto podrá inspeccionar el local, el servicio, las instalaciones y dictar las órdenes necesarias para mejorar o restablecer la debida prestación.

2º.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no se prestara o no se pudiera prestar el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

3º.- Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

Asimismo, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse el procedimiento previsto en el artículo 211 del TRLCSP.

### **22.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

1º.- Poner a disposición del titular del contrato el espacio público, los bienes e instalaciones convenidas.

2º.- Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

### **23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.**

Los adjudicatarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1º.- Prestar la actividad con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas por el plazo de duración del contrato.

2º.- Cuidar el buen orden y desarrollo del servicio, y podrá dictar las oportunas instrucciones para la conservación de las instalaciones, así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene.

3º.- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos previstos reglamentariamente, respetando el principio de no discriminación.

4º.- Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionara el funcionamiento del servicio, excepto si se hubieran producido a consecuencia directa e inmediata de una orden del Ayuntamiento.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

5º.- Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento, a su riesgo y ventura.

6º.- Conservar las instalaciones en perfecto estado, y destinarlas de modo exclusivo al uso pactado, repararlas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.

7º.- Solicitar autorización para la realización de las modificaciones en las instalaciones que necesite realizar, en su caso.

9º.- Deberá cumplir con las normas de seguridad y salud vigentes en cada momento, bajo su propia responsabilidad. Pudiendo repercutirse por el Ayuntamiento al adjudicatario cualquier sanción que las administraciones competentes pudieran imponer al ayuntamiento subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en esta materia, sin perjuicio de la penalización que además pueda imponerse.

10º.- Una vez realizada la adjudicación, efectuar las instalaciones necesarias para la prestación del servicio contratado.

11º.- Sufragar todos aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

12º.- Prestar el servicio en los días y horas fijados por el ayuntamiento. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta muy grave, pudiendo dar lugar a la resolución sin indemnización.

### **24.- SUBROGACIÓN.**

El contratista deberá subrogarse en los derechos y obligaciones del actual personal que viene prestando el servicio en las condiciones establecidas por convenio colectivo aplicable al sector. A la extinción del contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ayuntamiento.

A tal fin, se relaciona el personal adscrito al servicio facilitado por el actual contratista con la advertencia de que la sucesión de trabajadores está regulada únicamente por el derecho laboral, recogiendo en los presentes PCA únicamente a efectos informativos y no constitutivos:

<b>Nombre trabajador</b>	<b>Categoría</b>	<b>Tipo contrato</b>	<b>Antigüedad</b>	<b>Total bruto anual</b>
J.M.M.	PEÓN ECOPARQUE	139 - 40 horas	11/03/2009	10.935,60€
F.M.M.	CONDUCTOR	109 - 40 horas	31/05/2006	4.553,32€ (30%)



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El ayuntamiento no asume ningún tipo de responsabilidad ante la posible inexactitud de estos datos proporcionados por el actual contratista o eventuales regularizaciones salariales arreglo a convenio llevadas con ocasión de la subrogación contractual.

El futuro adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación y a efectos de la siguiente licitación, queda obligado a proporcionar la información relativa al artículo 120 del TRLCSP de la siguiente forma:

- Nombres de los trabajadores a subrogar (iniciales).
- Categoría profesional arreglo a convenio.
- Tipo de contrato (clave) y jornada (horas y %).
- Fecha de antigüedad de los trabajadores.
- Coste bruto anual por trabajador.

### **25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.**

Las infracciones que cometa el adjudicatario en la ejecución de los trabajos se calificarán como muy graves, graves y leves.

A) Tendrán consideración de infracciones muy graves:

- No iniciar la prestación del servicio en los plazos establecidos o la cesación en la prestación del mismo, salvo causas de fuerza mayor.
- La cesión, subarriendo o traspaso total o parcial de los servicios, sin autorización expresa del ayuntamiento.
- La prestación o ejecución manifiestamente negligente o irregular del servicio.
- Comportamientos de los que se desprendan actuaciones contrarias a las normas éticas y educativas aceptadas por la deontología profesional.
- La desobediencia a las instrucciones de los responsables del servicio encargado de la vigilancia de la prestación, relativas al desarrollo del trabajo y, en general, a las normas que regulan la prestación de los mismos.
- Los incidentes del personal contratado con los destinatarios del servicio y el ciudadano en general, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia en la prestación del trabajo.
- No poner en conocimiento del ayuntamiento la sustitución del personal que presta el servicio.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

- Reiteración de la tercera infracción grave, si las dos anteriores hubiesen sido sancionadas mediante resolución firme.

### B) Tendrán consideración de infracciones graves:

- La utilización incorrecta de los medios materiales e infraestructura puestos a disposición del adjudicatario por el ayuntamiento.

- Incumplimiento de los horarios que se establezcan.

- Reiteración de la tercera infracción leve en el período de un año, si las dos anteriores hubiesen sido sancionadas mediante resolución firme.

### C) Tendrán consideración de infracciones leves:

- Todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento en las condiciones establecidas en estos PCA, con perjuicio no grave de la prestación del servicio.

Las sanciones que se podrán imponer al contratista serán las siguientes:

a) Por la comisión de faltas muy graves: multas a partir de 300 euros, hasta el importe de la garantía definitiva.

b) Por la comisión de faltas graves: multas de más de 150 a 300 euros en función de la gravedad de los hechos.

c) Por la comisión de faltas leves: en todo caso apercibimiento, pudiendo imponerse multas de hasta 150 euros en función de la gravedad de los hechos.

No obstante, en caso de infracciones muy graves el ayuntamiento podrá optar entre la imposición de estas sanciones, según lo previsto en esta cláusula, o el inicio del correspondiente expediente para la resolución del contrato.

Las sanciones se impondrán por el órgano competente, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. La resolución por la que se imponga la sanción determinará la forma de pago de la misma, pudiendo asimismo decretarse su importe de las cantidades pendientes de abono o de la garantía depositada.

La aplicación de penalización no excluye la indemnización de los daños y perjuicios originados al ayuntamiento, cuya reclamación se tramitará de la misma forma.

El desarrollo de la actividad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

### **26.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

De conformidad con el artículo 105 del TRLCSP, el contrato sólo podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

### **27.- REVISIÓN DE PRECIOS Y SUBCONTRATACIÓN.**

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios ni podrá ser objeto de subcontratación.

### **28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

En cuanto a la resolución del contrato se estará a lo que establecen los artículos 223, 308 y 309 del TRLCSP y el procedimiento por los artículos 109 y siguientes del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la administración, en lo que excedan al importe de la garantía.

A la finalización del contrato, la administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. En todo caso, se levantará acta de conformidad en el plazo máximo de un mes desde la finalización. La garantía definitiva será devuelta únicamente en caso de que el acta de conformidad sea favorable.

Asimismo, el contratista podrá desistir del contrato, solicitando por escrito la resolución anticipada con una antelación mínima de cuatro meses. En caso contrario el ayuntamiento incautará la garantía depositada con ocasión de la adjudicación.

### **29.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del TRLCSP.

### **30.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**



## AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El Ayuntamiento de Banyeres de Mariola informa a los licitadores que los datos personales recogidos en la presente licitación se incorporan en un fichero del que es responsable el ayuntamiento con la finalidad de mantener la relación contractual y gestión interna contable. El interviniente puede ejercer los derechos contemplados en la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

La empresa contratante, en virtud de los servicios a prestar y conforme a los artículos 11 y 12 de la citada Ley, asume la figura de Encargado de Tratamiento de los datos de carácter personal de los que es responsable el Ayuntamiento y a los que tiene que acceder como consecuencia de la prestación de servicios contratada. Como tal, la empresa contratante se obliga expresamente a:

- a) Guardar confidencialidad y secreto profesional sobre todos los datos de carácter personal a los que acceda y que figuren en ficheros de los que es responsable el Ayuntamiento. Esta obligación subsiste incluso después de finalizar la prestación de servicios.
- b) Tratar dichos datos según las especificaciones de seguridad que le proporcione el Ayuntamiento y no utilizarlos o comunicarlos a terceros con fin distinto a la prestación de servicios contratada.
- c) Adoptar las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos para evitar su alteración, pérdida o accesos no autorizados.
- d) Devolver o destruir la información recibida y generada una vez cumplida la prestación de servicios.
- e) Comunicar y hacer cumplir al personal y colaboradores a su cargo todas las obligaciones anteriores incluso después de terminada la relación laboral o contractual.
- f) No aplicará ni utilizará los datos con fines distintos a los de la realización de los trabajos objeto del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación a terceras personas.
- g) En el supuesto de que la empresa contratante destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en esta cláusula, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo a las infracciones previstas en la Ley 15/1999 precitada y reglamento de medidas de seguridad 1720/2007.

VºBº - Concejalía delegada

Concepción Garrido Sempere





# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, en nombre propio, o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, teléfono de contacto n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_.

#### DECLARA:

- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social, tal y como se acreditará en caso de que la mesa de contratación me proponga como adjudicatario del contrato.
- Que cumplo con lo dispuesto en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Que cumplo con la normativa sectorial aplicable.

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, al efecto de cumplir con lo establecido al pliego de cláusulas administrativas que deben regir la adjudicación de procedimiento abierto para contrato del servicio de "Control, gestión y mantenimiento del Ecoparque municipal".

Banyeres de Mariola, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_.



# AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, o representación de \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del pliego de cláusulas para la adjudicación de procedimiento abierto para contrato del servicio de "Control, gestión y mantenimiento del Ecoparque municipal", manifiesta que:

**a)** Se compromete a prestarlo, con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos a cambio de del siguiente importe (en número) \_\_\_\_\_ €/ANUALES (IVA INCL), correspondiendo la base a \_\_\_\_\_ €/ANUALES y el tipo (10%) a \_\_\_\_\_ €/ANUALES.

**b)** Certificados de calidad (adjunto copia compulsada).

ISO 9001:2000.

ISO 14001:2004.

**c)** Compromiso de adaptación a la recogida selectiva orgánica.

Me comprometo a la colocación de 3 unidades de contenedores de 800l para la recogida selectiva de basura orgánica doméstica.

Banyeres de Mariola, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo.: \_\_\_\_\_.